AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE COMERCIO DE LA REGIONAL ANTIOQUIA

C E R T I F I C A:

Que, para garantizar el normal funcionamiento del Centro y el desarrollo de los procesos de formación integral, es necesario contratar los servicios de lavandería y mantenimiento de vestuario y objetos institucionales que son utilizados por los aprendices del Centro de Comercio, de acuerdo con la justificación anexa.

Que el Centro de Comercio cuenta con los recursos presupuestales suficientes para la presente contratación y ha cumplido con los trámites previos a la autorización de acuerdo con las normas generales e internas de la Entidad.

Ángela María Valderrama Vélez
Subdirectora
Centro de Comercio

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL ANTIOQUIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 17 del artículo 15 del Decreto 249 de 2004 y la Resolución 2800 de 2014.

AUTORIZA

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LAVADO Y MANTENIMIENTO DE VESTUARIO Y OBJETOS INSTITUCIONALES QUE SON UTILIZADOS POR LOS APRENDICES DEL CENTRO DE COMERCIO EN EL DESARROLLO DE DIFERENTES ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE BIENESTAR AL APRENDIZ.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses y quince (15) días, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato, sin exceder el 30 de noviembre de 2022.

VALOR: El presupuesto disponible por la Entidad para contratar los servicios de un centro de acondicionamiento físico, es de TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS PESOS M/C ($13.649.656) incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.

RECURSOS: Certificado de Disponibilidad Presupuestal 5222 del 18 de julio de 2022. No obstante, para suscribir los correspondientes contratos de suministro, el subdirector del Centro debe contar con los estudios previos descritos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

Autorización No.

Dada en Medellín a los

Juan Felipe Rendón Ochoa
Director Regional
Sena Antioquia

Elaboró: Teresita Molina Ramirez – Apoyo en Contratación Centro de Comercio
VoBo. Ángela María Valderrama Vélez – subdirectora Centro de Comercio
Revisó: Jurídico Dirección Regional Antioquia.